

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AUTO DE APERTURA
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		Fecha: Septiembre 30 de 2020

AUTO DE APERTURA DE PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

ORIGEN: Hallazgo 014/2020
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
IMPLICADO: JHON SNEIDER VARGAS LARA y otros
ENTIDAD AFECTADA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETEN MAGDALENA
GARANTE: PREVISORA S.A
RADICADO. 894

I. COMPETENCIA

El suscrito Contralor Auxiliar para las Investigaciones de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, con fundamentos en las facultades otorgadas por los artículos 267 numeral 7 y 268 de la Constitución Política, en la Ley 610 de 2000 mediante la cual se establece el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal, la ley 1474 del 2011 y la delegación hecha por el señor Contralor de este Departamento a través de la Resolución No. 156 del 22 de Junio 2017, profiere Auto de Apertura, dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 894, basado en los siguientes:

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

La Contraloría Auxiliar para el control fiscal, remite a este despacho e un hallazgo señalado bajo el No 014/2020 con incidencia fiscal en la Alcaldía Municipal de El Reten Magdalena por presuntas irregularidades tales como:

La administración municipal de El Reten – Magdalena, en cabeza de su alcalde, no cumplió con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No ps002-2019 del 03 de enero 2019, el cual con era: “ PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ACTUALIZACION Y AJUSTE DEL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION CIUDADANA, MAPA DE RIESGO, AL MUNICIPIO DE EL RETEN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN LA VOGENCIA 2019, toda vez que el plan anticorrupción y atención al ciudadano 2019 aportado es el mismo que se elaboró para la vigencia 2016, 2017, solo se actualizo la fecha, ya que el contenido del trabajo escrito del mencionado plan es el mismo, además en las paginas 5 párrafos 3° y 4°, 7 párrafo 3°, 9 parrado 1° y 25 matriz de acciones actividades 1.1, hacen referencia al “plan anticorrupción y de atención al ciudadano y acciones durante la vigencia 2016”, lo que se presume un detrimento patrimonial por el valor total dl contrato en referencia.

Elaborado por: Kady Esther Rocha Ochoa

Revisado y aprobado por: Yeider Manjarres Jiménez

Cargo: Profesional Universitario

Cargo: Contralor Auxiliar para las Investigaciones

Dirección: Calle 17 No. 1 C - 78 Santa Marta - Magdalena
 Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax: 4210744
 Email: responsabilidad_fiscal@contraloriadelmagdalena.gov.co
 “CONTROL MODERNO EFICIENTE Y TRANSPARENTE”

 CONTRALORÍA GENERAL MAGDALENA CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AUTO DE APERTURA
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		Fecha: Septiembre 30 de 2020

Así las cosas, se configuran doce un presunto detrimento patrimonial al erario por el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 35.000.000)

SOPORTES DEL HALLAZGO

1. Traslado de Hallazgo Fiscal Auditoria especial - Contratación de la Alcaldía de El Reten Magdalena Vigencia 2018. (fl 1-7)

- Soportes enviados por correo electrónico institucional:
 - Credencial de Alcalde
 - Cedula de ciudadanía del señor Jhon Sneider Vargas Lara
 - Acta de posesión del señor Jhon Sneider Vargas Lara
 - Declaración extraprocesal del señor Jhon Sneider Vargas Lara
 - Hoja de vida del señor Jhon Sneider Vargas Lara
 - Certificación de correo electrónico del señor Jhon Sneider Vargas Lara
 - Certificación del salario devengado del señor Jhon Sneider Vargas Lara en calidad de alcalde del municipio de El Reten Magdalena.
 - Copia comprobante de egreso Cheque No 98510.
 - Copia orden de pago No 2019.cen.01.000137
 - Copia comprobante de egreso Cheque No 98498
 - Copia orden de pago No 2019.cen.01.000015
 - Copia Acta final de supervisión No 001.
 - Copia Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2019.cen.01.000019
 - Copia Registro presupuestal No 2019.cen.01.000003
 - Copia solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal
 - Copia estudio y documentos previos
 - Copia constancia de idoneidad y experiencia
 - Copia certificación insuficiencia d personal
 - Contrato de prestación de servicios profesionales No PS 002 – 2019
 - Copia Designación de supervisor
 - Copia solicitud de Registro Presupuestal
 - Copia acta de inicio

Elaborado por: Kady Esther Rocha Ochoa

Revisado y aprobado por: Yeider Manjarres Jiménez

Cargo: Profesional Universitario

Cargo: Contralor Auxiliar para las Investigaciones

Dirección: Calle 17 No. 1 C - 78 Santa Marta - Magdalena
 Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax: 4210744
 Email: responsabilidad_fiscal@contraloriadelmagdalena.gov.co
 "CONTROL MODERNO EFICIENTE Y TRANSPARENTE"

 CONTRALORÍA GENERAL MAGDALENA CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AUTO DE APERTURA
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		Fecha: Septiembre 30 de 2020

- Acta de Terminación y liquidación bilateral del contrato
- Copia certificado de existencia y representación
- Copia cedula de ciudadanía del señor Filadelfo francisco molina móvil
- Copia Formulario de registro único tributario
- Copia Certificado de antecedentes procuraduría
- Copia Certificado de antecedentes Contraloría
- Copia Hoja de vida persona jurídica Molina Bayona Asesores Consultores SAS
- Copia Certificado de antecedentes Penales
- CD - Manual de funciones
- Copia Póliza Global del sector oficial
- Copia Actualización Plan Anticorrupción 2019

III-. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El proceso ordinario de responsabilidad fiscal se encuentra regulado en la Ley 610 de 2000 y según los artículos 1° a 4°, contiene un conjunto de actuaciones administrativas garantes del debido proceso adelantadas por las Contralorías, para establecer la responsabilidad culposa o dolosa de los servidores públicos y de los particulares cuando cumplan funciones fiscales. Lo anterior, con la finalidad de obtener el resarcimiento al patrimonio público, mediante el llamado a los gestores fiscales a responder patrimonialmente por el mal manejo de los dineros o bienes públicos a su cargo.

Como fue expuesto, la responsabilidad fiscal recae sobre los servidores públicos y particulares que ejerzan la función pública fiscal cuando actúan de manera dolosa o culposa en el manejo o administración de los recursos públicos y causan un daño patrimonial al Estado (artículo 1° Ley 610 de 2000).

Las etapas del proceso de responsabilidad fiscal según lo ordenado por la Ley 610 de 2000, corresponde a i) la indagación preliminar, ii) la apertura del proceso de responsabilidad fiscal o archivo por antecedente, iii) la imputación de responsabilidad fiscal y traslado o auto de archivo iv) decreto y práctica de pruebas y v) fallo con o sin responsabilidad fiscal.

El artículo 40 de la Ley 610 de 2000 dispone sobre la apertura del proceso de responsabilidad fiscal lo siguiente:

Elaborado por: Kady Esther Rocha Ochoa

Revisado y aprobado por: Yeider Manjarres Jiménez

Cargo: Profesional Universitario

Cargo: Contralor Auxiliar para las Investigaciones

Dirección: Calle 17 No. 1 C - 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax: 4210744
Email: responsabilidad_fiscal@contraloriadelmagdalena.gov.co
"CONTROL MODERNO EFICIENTE Y TRANSPARENTE"

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA MAGDALENA CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AUTO DE APERTURA
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		Fecha: Septiembre 30 de 2020

“ARTICULO 40. APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Cuando de la indagación preliminar, de la queja, del dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, el funcionario competente ordenará la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. El auto de apertura inicia formalmente el proceso de responsabilidad fiscal.

En el evento en que se haya identificado a los presuntos responsables fiscales, a fin de que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, deberá notificárseles el auto de trámite que ordene la apertura del proceso. Contra este auto no procede recurso alguno...”

Seguidamente el artículo 41 de la misma normatividad, consagra:

“ARTICULO 41. REQUISITOS DEL AUTO DE APERTURA. El auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal deberá contener lo siguiente:

- 1. Competencia del funcionario de conocimiento.*
- 2. Fundamentos de hecho.*
- 3. Fundamentos de derecho.*
- 4. Identificación de la entidad estatal afectada y de los presuntos responsables fiscales.*
- 5. Determinación del daño patrimonial al Estado y estimación de su cuantía.*
- 6. Decreto de las pruebas que se consideren conducentes y pertinentes.*
- 7. Decreto de las medidas cautelares a que hubiere lugar, las cuales deberán hacerse efectivas antes de la notificación del auto de apertura a los presuntos responsables.*
- 8. Solicitud a la entidad donde el servidor público esté o haya estado vinculado, para que ésta informe sobre el salario devengado para la época de los hechos, los datos sobre su identidad personal y su última dirección conocida o registrada; e igualmente para enterarla del inicio de las diligencias fiscales.*
- 9. Orden de notificar a los presuntos responsables esta decisión”.*

Además el artículo 44 de la ley 610 del 2000 señala lo siguiente:

“Vinculación del garante. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de

Elaborado por: Kady Esther Rocha Ochoa

Revisado y aprobado por: Yeider Manjarres Jiménez

Cargo: Profesional Universitario

Cargo: Contralor Auxiliar para las Investigaciones

Dirección: Calle 17 No. 1 C - 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax: 4210744
Email: responsabilidad_fiscal@contraloriadelmagdalena.gov.co
“CONTROL MODERNO EFICIENTE Y TRANSPARENTE”

118

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AUTO DE APERTURA
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		Fecha: Septiembre 30 de 2020

seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado.

La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella”.

Visto lo anterior, se tiene que para dictar auto de apertura de responsabilidad fiscal, debe encontrarse demostrado: i) la existencia de un daño patrimonial causado al Estado debidamente cuantificado y ii) serios indicios acerca de los presuntos autores del mismo.

Además la decisión debe basarse en una argumentación objetiva que contenga además de la competencia del funcionario de conocimiento y de los fundamentos de hecho y derecho: i) la identificación de la entidad estatal y de los sujetos presuntos responsables, ii) la determinación del daño al Estado debidamente cuantificado, iii) el decreto de las pruebas conducentes y pertinentes, iv) el decreto de medidas cautelares, v) la solicitud a la entidad donde el servidor público esté o haya estado vinculado, para que ésta informe sobre el salario devengado para la época de los hechos, los datos sobre su identidad personal y su última dirección conocida o registrada; e igualmente para enterarla del inicio de las diligencias fiscales y vi) la orden de notificar a los presuntos responsables la decisión.

A la luz del material probatorio con relación al caso sub examine, en especial el Informe de auditoría realizado por la Contraloría General del Departamento del Magdalena se tiene que: La entidad estatal Municipio de El Reten Magdalena al incumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales No PS 002-2019 del 0 de enero 2019 (fl. 1 – 8)

Así las cosas, y con el aporte probatorio que se ha ascendido a ésta Contraloría Auxiliar para las Investigaciones tenemos que concluir de manera, clara y categórica que se debe proferir Auto de Apertura de Investigación Fiscal dentro del presente proceso.

Se hace necesario manifestar, y esto se incluirá en la parte in fine de esta decisión que contra este auto no procede recurso alguno, teniendo como imperativo categórico incluir en el texto de las comunicaciones esta precisión, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 47 y 48 del Código Contencioso Administrativo.

Elaborado por: Kady Esther Rocha Ochoa

Revisado y aprobado por: Yeider Manjarres Jiménez

Cargo: Profesional Universitario

Cargo: Contralor Auxiliar para las Investigaciones

Dirección: Calle 17 No. 1 C - 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax: 4210744
Email: responsabilidad_fiscal@contraloriadelmagdalena.gov.co
“CONTROL MODERNO EFICIENTE Y TRANSPARENTE”

 CONTRALORÍA GENERAL MAGDALENA CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AUTO DE APERTURA
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		Fecha: Septiembre 30 de 2020

IX. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Avocar el conocimiento y apertura Proceso de Responsabilidad Fiscal No 894 adelantado en la Alcaldía Municipal de El Reten (Magdalena) en contra de los señores JHON SNEIDER VARGAS LARA identificado con C.C. No. 19.618.473, MOLINA BAYONA ASESORES CONSULTORES S.A.S identificado con Nit 900.372.084-9 representada legalmente por el señor FILADELMO MOLINA MOVIL identificado con cedula de ciudadanía No 7.452.777 y CLAUDIA QUEVEDO ARRIETA identificado con C.C. No. 57.423.711, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vincular formalmente en calidad de presunto responsable al señor.

- **JHON SNEIDER VARGAS LARA** identificado con C.C. No. 19.618.473 en calidad de Alcalde Municipal de El Reten Magdalena.
- **MOLINA BAYONA ASESORES CONSULTORES S.A.S** identificado con Nit 900.372.084-9, representada legalmente por el señor **FILADELMO MOLINA MOVIL** identificado con cedula de ciudadanía No 7.452.777 en calidad de contratista de la Alcalde Municipal de El Reten Magdalena.
- **CLAUDIA QUEVEDO ARRIETA** identificado con C.C. No. 57.423.711 en calidad de Ex asesora de Planeación y supervisora del contrato de la Alcalde Municipal de El Reten Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO: Vincular en calidad de tercero civilmente responsable a la Compañía de seguros PREVISORA con póliza de manejo No. 3001602, con fecha de expedición 03/04/2018, con vigencia de 03/04/2019 hasta el 03/04/2019

ARTÍCULO CUARTO: Requerir a la Alcaldía Municipal de El Reten Magdalena Granada Magdalena para que informe sobre el salario devengado para la época de los hechos, los datos sobre su identidad personal y la última dirección conocida o registrada del señor: JHON SNEIDER VARGAS LARA y CLAUDIA QUEVEDO ARRIETA.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Alcaldía Municipal de El Reten Magdalena para enterarla del inicio de las diligencias fiscales.

Elaborado por: Kady Esther Rocha Ochoa

Revisado y aprobado por: Yeider Manjarres Jiménez

Cargo: Profesional Universitario

Cargo: Contralor Auxiliar para las Investigaciones

Dirección: Calle 17 No. 1 C - 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax: 4210744
Email: responsabilidad_fiscal@contraloriadelmagdalena.gov.co
"CONTROL MODERNO EFICIENTE Y TRANSPARENTE"

120

 CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AUTO DE APERTURA
	CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
	Fecha: Septiembre 30 de 2020

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente la presente providencia a los presuntos responsables fiscales, Compañías de Seguros, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 del 2011 y por remisión normativa al artículo 69 y S.S. de la ley 1437 del, haciéndoles saber que contra este Auto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez notificado a los presuntos responsables fiscales fíjese fecha y hora para efectos de escucharlos en versión libre y espontánea.

ARTÍCULO OCTAVO: Incorporar y tener como prueba los soportes que sustentan el hallazgo, practíquense las ordenadas en el presente auto, así como las demás pruebas que el Contralor Auxiliar para las Investigaciones considere conducentes, pertinentes y útiles para el desarrollo de la investigación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


YEIDER MANJARRES JIMENEZ
Contralor Auxiliar para las Investigaciones

Elaborado por: Kady Esther Rocha Ochoa
Revisado y aprobado por: Yeider Manjarres Jiménez

Cargo: Profesional Universitario
Cargo: Contralor Auxiliar para las Investigaciones

Dirección: Calle 17 No. 1 C - 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax: 4210744
Email: responsabilidad_fiscal@contraloriadelmagdalena.gov.co
"CONTROL MODERNO EFICIENTE Y TRANSPARENTE"

